



Jugado Primero (1) Civil del Circuito de Bogotá

Bogotá, D.C., once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Rad: 11001310300120200008600

1.- En atención al registro de defunción aportado al expediente correspondiente al apoderado judicial de BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A., esta judicatura de conformidad con el numeral 2º del Artículo 159 del Código General del Proceso, procede a suspender el presente proceso a partir del 28 de febrero del corriente año.

2.- Se ordena a la secretaría del Juzgado que, mediante comunicación electrónica, se requiera a la entidad demandada para que en los términos del artículo 160 del CGP, proceda a constituir apoderado judicial.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

**GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ**

JR

Estado 39 de fecha 14/03/2022